

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 27 de abril de 2024.

No. 34

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0864/2024 II P.O., mediante el cual se reforma el Artículo Único del Decreto N° LXVII/EXDEC/0596/2023 XI P.E.

Pág. 1842

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ACUERDO del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, por el que se constituye el Consejo Consultivo de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que se ejecuten en el denominado Corredor Comercial Cuauhtémoc.

Pág. 1844

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO CHIHUAHUIENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA N° 010 Licitación Pública Presencial N° ICHIFE-LP-ADQ-002-2024, relativa a la adquisición de pintura e impermeabilizante.

Pág. 1851

-0-

INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° INADET/LPE/01/2024, relativa a la contratación del servicio de limpieza.

Pág. 1853

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° INADET/LPE/02/2024, relativa a la contratación del servicio de vigilancia.

Pág. 1854

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 041-BIS-2024-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de vigilancia en pozos, tanques y rebombeos.

Pág. 1855

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DS-CT-SROP-2024-10, relativa a la elaboración de proyecto ejecutivo integral para el diagnóstico de infraestructura y calidad de la red principal de agua potable y diseño de planta potabilizadora de agua potable en Valle del Sol.

Pág. 1856

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DIP-CT-OP-2024-26, relativa a la construcción de caseta de operación y obra exterior para tanque superficial de concreto en ave. Paseos del Alba.

Pág. 1857

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-011/2024, relativa a la contratación del servicio de suministro e instalación de impermeabilizante.

Pág. 1858

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA para subasta de vehículos N° DA/SSGRM01/2024.

Pág. 1860

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

RESOLUCIÓN N° IEE/CE141/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en el expediente de clave RAP-121/2024, relativa a las solicitudes de registro supletorio de candidaturas presentadas por el partido de la Revolución Democrática.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE142/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en el expediente de clave JDC-156/2024 y acumulado, relativa a las solicitudes de registro supletorio de candidaturas presentadas por el partido político México Republicano Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE143/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en el expediente de clave JDC-089/2024 y acumulados, relativa a las solicitudes de registro supletorio de candidaturas presentadas por el Partido Revolucionario Institucional.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE144/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en el expediente de clave JDC-69/2024 y acumulados, relativa a las solicitudes de registro supletorio de candidaturas presentadas por el partido político Morena.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE145/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en el expediente de clave JDC-078/2024 y su acumulado, relativa a las solicitudes de registro supletorio de candidaturas presentadas por el partido político Pueblo.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE146/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en el expediente de clave RAP-084/2024 y sus acumulados, relativa a las solicitudes de registro supletorio de candidaturas presentadas por la candidatura común integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE147/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en el expediente de clave JDC-080/2024 y acumulados, relativa a las solicitudes de registro supletorio de candidaturas presentadas por el partido político Pueblo.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE148/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en el expediente de clave RAP-76/2024 y acumulados, relativa a las solicitudes de registro supletorio de candidaturas presentadas por la coalición parcial "Juntos Defendamos a Chihuahua".

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE149/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en el expediente de clave JDC-077/2024 y su acumulado, relativa a las solicitudes de registro supletorio de candidaturas presentadas por la candidatura común integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE150/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en el expediente de clave RAP-160/2024, relativa a las solicitudes de registro supletorio de candidaturas presentadas por la candidatura común integrada por los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE151/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en el expediente de clave RAP-147/2024, relativa a las solicitudes de registro supletorio de candidaturas presentadas por la coalición parcial "Sigamos Haciendo Historia en Chihuahua", conformada por los partidos Morena y del Trabajo.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE152/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en el expediente de clave JDC-123/2024 y acumulado, relativa a las solicitudes de registro supletorio de candidaturas presentadas por el partido político Morena.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE153/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en el expediente de clave JDC-103/2024 y acumulados, relativa a las solicitudes de registro supletorio de candidaturas presentadas por el Partido Acción Nacional.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE154/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en el expediente de clave RAP-145/2024 y acumulados, relativa a las solicitudes de registro supletorio de candidaturas presentadas por el Partido Verde Ecologista de México.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE155/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en el expediente de clave JDC-157/2024 y acumulados, relativa a las solicitudes de registro supletorio de candidaturas presentadas por el Partido Verde Ecologista de México.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE156/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral respecto de las renuncias y solicitudes de sustitución de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE157/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en el expediente de clave RAP-142/2024, relativa a las solicitudes de registro supletorio de candidaturas presentadas por el Partido Mexicano Republicano Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE158/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en el expediente de clave RAP-173/2024, relativa a las solicitudes de registro supletorio de candidaturas presentadas por el Partido Revolucionario Institucional.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE159/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en el expediente de clave RAP-072/2024 y acumulados, relativa a las solicitudes de registro supletorio de candidaturas presentadas por el Partido Movimiento Ciudadano.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se modifica la fecha de inicio de la competencia mixta del Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género (TEVIOGEN) para los Distritos Judiciales Bravos, Morelos, Benito Juárez e Hidalgo, y se aprueba la Comisión Especial de Secretarías y Secretarios de Segunda Instancia al TEVIOGEN para fungir como jueza o juez provisional.

Pág. 1862

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° LPOP CJE 02/2024 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a los trabajos de edificación y restauración para la Ciudad Judicial, en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 1869

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC****CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° 04/2024 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de obra CUM N° 09/2024 relativo a la pavimentación de 1,344.28 metros cuadrados con concreto hidráulico en tramo de la calle 28^a.

Pág. 1871

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUSIHUIRIACHI

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 01-2024 Licitación N° LOPN-01-2024 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación a base de riego de sello de 3.7 km. en carretera Casa Blanca-Chopeque.

Pág. 1872

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° LPOP 12/2024-LE, relativo a la rehabilitación de carpeta asfáltica en tres tramos de la ciudad.

Pág. 1873

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1875 a la Pág. 1887

-0-

FE DE ERRATAS

En Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento al proveído dictado el día de hoy por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Yanko Durán Prieto, por el que se determina los **bastidores y mamparas de uso común para la difusión de propaganda electoral durante los periodos de campaña del Proceso Electoral Local 2023-2024**, aprobado mediante acuerdo de clave **IEE/CE134/2024**, emitido por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, se emite la siguiente:

FE DE ERRATAS

En el acuerdo precisado con anterioridad, en el punto 4, respecto de la actualización de la lista de lugares de uso común, se insertó una tabla con la ubicación de las mamparas y bastidores para colocar o fijar propaganda electoral la cual, DICE:

"(...)

ID	Ente público	Ubicación	Medidas	Asamblea Municipal
1	Gobierno del Estado	CHIHUAHUA- ALDAMA KM. 14	9.00 X 3.05	Chihuahua
2	Gobierno del Estado	ALDAMA-CHIHUAHUA KM. 14	9.00 X 3.05	Chihuahua
3	Gobierno del Estado	MEOQUI AV. RIO SAN PEDRO Y ENCINO	9.00 X 3.05	Meoqui
4	Gobierno del Estado	DELICIAS-CAMARGO SERIE CENTRO CARRETERA KM.101.8 ANTES DEL PUENTE	9.10 X 3.10	Delicias
5	Gobierno del Estado	CAMARGO-DELICIAS SERIE CENTRO CARRETERA K.101.8 ANTES DEL PUENTE	9.10 X 3.10	Delicias
6	Gobierno del Estado	CAMARGO-JIMÉNEZ SERIE CENTRO CARRETERA ANTES DE LA CASETA	9.10 X 3.10	Camargo
7	Gobierno del Estado	JIMÉNEZ-CAMARGO SERIE CENTRO CARRETERA DESPUES DE LA CASETA	9.10 X 3.10	Jiménez
8	Gobierno del Estado	CHIHUAHUA-CUAUHTÉMOC KM-33	9.00 X 3.05	Chihuahua
9	Gobierno del Estado	CUAUHTÉMOC-CHIHUAHUA KM-33	9.00 X 3.05	Cuauhtémoc
10	Gobierno del Estado	BLVD. FEDERICO DE LA VEGA (JUNTO AL HOSPITAL)	9.00 X 3.05	Juárez
11	Gobierno del Estado	CAPS ANAPRA	9.00 X 3.05	Juárez
12	Gobierno del Estado	AV. TALAMAS CAMANDARI E INDEPENDENCIA	9.00 X 3.05	Juárez

13	Gobierno del Estado	CHIHUAHUA CARRETERA CORTA AL AEROPUERTO (ROBINSON)	7.32 X 2.75	Chihuahua
14	Gobierno del Estado	DELICIAS ANTES DEL PUENTE ROSETILLA	9.00 X 3.05	Delicias
15	Gobierno del Estado	DELICIAS PARQUE FUNDADORES (LAGO)	9.00 X 3.05	Delicias
16	Gobierno del Estado	DELICIAS - ROSETILLA ANTES DEL CAMPO DE AVIACIÓN	9.00 X 3.05	Delicias
17	Gobierno del Estado	DELICIAS - CAMARGO (CONCHOS) KM. 104 ENTRONQUE A PARRITAS	9.10 X 3.10	Conchos
18	Gobierno del Estado	CAMARGO-JIMÉNEZ KM. 50.2	9.10 X 3.10	Jiménez
19	Gobierno del Estado	JIMÉNEZ-CAMARGO KM. 50.2	9.10 X 3.10	Jiménez
20	Gobierno del Estado	ESCALÓN-JIMÉNEZ KM. 192 JIMÉNEZ-ESCALÓN	9.00 X 3.05	Jiménez
21	Gobierno del Estado	PARRAL-JIMÉNEZ KM. 32 ACCESO VALLE DE ALLENDE	9.00 X 3.05	Parral
22	Gobierno del Estado	PARRAL-JIMÉNEZ KM. 22.4	9.00 X 3.05	Parral
23	Gobierno del Estado	JIMÉNEZ-PARRAL KM. 22.4	9.00 X 3.05	Parral
24	Gobierno del Estado	JIMÉNEZ-PARRAL SERIE	9.00 X 3.05	Parral
25	Gobierno del Estado	H. DEL PARRAL LA HACIENDA A SOMBRERETILLAS	9.00 X 3.05	Parral

"...)"

DEBE DECIR:

"..."

ID	Ente público	Ubicación	Medidas	Asamblea Municipal
1	Gobierno del Estado	CHIHUAHUA- ALDAMA KM. 14	9.00 X 3.05	Chihuahua
2	Gobierno del Estado	ALDAMA-CHIHUAHUA KM. 14	9.00 X 3.05	Chihuahua
3	Gobierno del Estado	MEOQUI AV. RÍO SAN PEDRO Y ENCINO	9.00 X 3.05	Meoqui
4	Gobierno del Estado	DELICIAS-CAMARGO SERIE CENTRO CARRETERA KM.101.8 ANTES DEL PUENTE	9.10 X 3.10	Delicias
5	Gobierno del Estado	CAMARGO-DELICIAS SERIE CENTRO CARRETERA K.101.8 ANTES DEL PUENTE	9.10 X 3.10	Delicias

6	Gobierno del Estado	CAMARGO-JIMÉNEZ SERIE CENTRO CARRETERA ANTES DE LA CASETA	9.10 X 3.10	Camargo
7	Gobierno del Estado	JIMÉNEZ-CAMARGO SERIE CENTRO CARRETERA DESPUES DE LA CASETA	9.10 X 3.10	Jiménez
8	Gobierno del Estado	CHIHUAHUA-CUAUHTÉMOC KM-33	9.00 X 3.05	Chihuahua
9	Gobierno del Estado	CUAUHTÉMOC-CHIHUAHUA KM-33	9.00 X 3.05	Gran Morelos
10	Gobierno del Estado	BLVD. FEDERICO DE LA VEGA (JUNTO AL HOSPITAL)	9.00 X 3.05	Juárez
11	Gobierno del Estado	CAPS ANAPRA	9.00 X 3.05	Juárez
12	Gobierno del Estado	AV. TALAMAS CAMANDARI E INDEPENDENCIA	9.00 X 3.05	Juárez
13	Gobierno del Estado	CHIHUAHUA CARRETERA CORTA AL AEROPUERTO (ROBINSON)	7.32 X 2.75	Chihuahua
14	Gobierno del Estado	DELICIAS ANTES DEL PUENTE ROSETILLA	9.00 X 3.05	Delicias
15	Gobierno del Estado	DELICIAS PARQUE FUNDADORES (LAGO)	9.00 X 3.05	Delicias
16	Gobierno del Estado	DELICIAS - ROSETILLA ANTES DEL CAMPO DE AVIACIÓN	9.00 X 3.05	Delicias
17	Gobierno del Estado	DELICIAS - CAMARGO (CONCHOS) KM. 104 ENTRONQUE A PARRITAS	9.10 X 3.10	Saucillo
18	Gobierno del Estado	CAMARGO-JIMÉNEZ KM. 50.2	9.10 X 3.10	Camargo
19	Gobierno del Estado	JIMÉNEZ-CAMARGO KM. 50.2	9.10 X 3.10	Camargo
20	Gobierno del Estado	ESCALÓN-JIMÉNEZ KM. 192 JIMÉNEZ- ESCALÓN	9.00 X 3.05	Jiménez
21	Gobierno del Estado	PARRAL-JIMÉNEZ KM. 32 ACCESO VALLE DE ALLENDE	9.00 X 3.05	Allende
22	Gobierno del Estado	PARRAL-JIMÉNEZ KM. 22.4	9.00 X 3.05	Allende
23	Gobierno del Estado	JIMÉNEZ-PARRAL KM. 22.4	9.00 X 3.05	Allende
24	Gobierno del Estado	JIMÉNEZ-PARRAL SERIE	9.00 X 3.05	Parral
25	Gobierno del Estado	H. DEL PARRAL LA HACIENDA A SOMBRERETILLAS	9.00 X 3.05	Matamoros

(...)"

Notifíquese en los estrados del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y agréguese al acuerdo IEE/CE134/2024, como parte integral del mismo. Quedan hechas las salvedades de Ley.

**YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA**

**ARTURO MUÑOZAGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS
GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS
HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0864/2024 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Único del Decreto No. LXVII/EXDEC/0596/2023 XI P.E., para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que el Municipio de Nuevo Casas Grandes, se encuentra temporalmente imposibilitado para ejercer o prestar el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, dado que no cuenta con la infraestructura necesaria para brindar lo anteriormente mencionado, con el fin de que el Gobierno del Estado, asuma de manera temporal por un periodo de **doce** meses, la función de prestar dicho servicio municipal, así como asumir el gasto total de operación.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efectos retroactivos al veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, para los ajustes administrativos, financieros, operativos o documentales a que hubiera lugar; en todo caso, hasta el último día del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que, por conducto de las instancias y/o personas servidoras públicas competentes, en su caso: haga las gestiones, asignaciones presupuestales o transferencias, así como la suscripción de instrumentos a que hubiera lugar, siempre en el ámbito de su competencia, para los efectos de cumplir con el objeto del presente Decreto en los términos y alcances señalados en el mismo; con las instancias públicas o privadas que resulte necesario, incluido el Municipio de Nuevo Casas Grandes, por conducto de quien resulte legalmente competente para dichos fines.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. **SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ.** Rúbrica. **EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. CARLOS GARCÍA MORALES.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA.** Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE LA CREACIÓN DEL CONSEJO
CONSULTIVO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS QUE SE EJECUTEN EN EL DENOMINADO CORREDOR COMERCIAL
CUAUHTÉMOC**

M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 12, 14, 24 fracción IX y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 70, 71 y 72 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua; 1, 3, 4, 5, 8 fracciones I, VII, X, XVI, 10 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XI y 11 fracciones I, II, VI, VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; así como 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua; y:

CONSIDERANDO

- I.** La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado tiene a su cargo como parte de sus atribuciones, entre otras las siguientes: dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de obra pública; proyectar, diseñar y presupuestar toda clase de obras materiales; ejecutar y conservar las obras públicas por sí misma o por conducto de terceros; supervisar la ejecución de las obras públicas, dirigir y vigilar el cumplimiento de las leyes y sus reglamentos con relación a las funciones de obras públicas y comunicaciones;
- II.** La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas realiza una importante ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en toda la entidad, siendo un sector relevante el tramo carretero denominado "Corredor Comercial Cuauhtémoc"; no obstante, uno de los objetivos primordiales de esta administración pública estatal es un ordenamiento territorial moderno y sustentable, plasmado en el eje tres del Plan Estatal de Desarrollo, pretendiendo ampliar y modernizar la infraestructura pública del estado como detonador del

desarrollo para mejorar la calidad de vida de los chihuahuenses en todas las regiones del estado, con respeto a la biodiversidad y la conservación de los servicios ecosistémicos para las próximas generaciones; además, uno de los temas transversales adoptados es la participación ciudadana, como un elemento fundamental en todo sistema democrático; y

- III. La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas advierte el área de oportunidad para implementar un Consejo Consultivo de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que se ejecuten en el denominado Corredor Comercial Cuauhtémoc, pues ese tramo carretero cuenta con una relevancia comercial, turística, industrial, agrícola, entre otros; a fin de abrir el dialogo, la opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública estatal en materia de obra pública con distintos sectores de la sociedad civil.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se constituye el “**Consejo Consultivo de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que se ejecuten en el denominado Corredor Comercial Cuauhtémoc**”, así mismo se conforma el Comité Técnico relativo, con la única finalidad de llevar a cabo el proceso de selección de los Consejeros Consultivos de la Sociedad Civil, cuyos integrantes serán el suscrito titular de esta Secretaría, así como los titulares de las Subsecretarías de Construcción e Infraestructura, y la de Planeación y Normatividad; con fundamento en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua; así como 51 y 52 de su Reglamento.

SEGUNDO. Se expide la convocatoria pública abierta para el proceso de selección de cuatro candidatos de la sociedad civil, preferentemente dos de las comunidades menonitas aledañas al Corredor indicado, uno del ramo industrial avecindado del mismo, y uno restante perteneciente a la localidad de Cuauhtémoc; ello, a fin de que se lleve a

cabo la debida integración del Consejo de mérito, con fundamento en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua; así como 52 y 53 de su Reglamento, conforme a las siguientes bases:

1. Objeto: Facilitar un espacio de diálogo y participación para la comunidad local y los usuarios del Corredor Comercial Cuauhtémoc, con el fin de contribuir al mejoramiento de la gestión pública en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, promoviendo así la transparencia, la inclusión y el desarrollo sostenible de la región.
2. Requisitos:
 - a. Poseer la ciudadanía mexicana, en pleno goce de sus derechos;
 - b. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargos de dirección nacional o estatal, en algún partido o agrupación política, en los dos años anteriores a su designación;
 - c. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo alguno como funcionario de los Poderes de la Unión, de las Entidades Federativas o de los Municipios, en los dos años anteriores a su designación;
 - d. Preferentemente tener un amplio reconocimiento y prestigio académico o profesional en temas relacionados con la obra pública y vías de comunicación; y
 - e. Participar en el proceso de selección en los términos de la convocatoria respectiva.
3. Propuestas:
 - a. Del veintinueve de abril al diez de mayo de dos mil veinticuatro, los interesados deberán enviar o entregar las propuestas en las instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas ubicadas en calle Beethoven 4000, fraccionamiento La Herradura, en Chihuahua, Chihuahua; o en su caso, al correo electrónico: consejoconsultivo.scop@chihuahua.gob.mx
 - b. Las propuestas estarán integradas por:
 - a. Formato de solicitud de inscripción (anexo).

- b. Carta exposición de motivos la cual deberá contener:
 - i. Nombre de la persona.
 - ii. Manifestar bajo protesta de decir verdad que se cumple con los requisitos de la Base Primera.
 - iii. Manifestar bajo protesta de decir verdad que se somete al resultado del proceso de selección.
 - iv. Las consideraciones de carácter profesional y razones objetivas que respalden la candidatura.
- c. La propuesta deberá acompañarse de la siguiente documentación:
 - i. Copia simple de identificación oficial vigente.
 - ii. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - iii. Copia simple de comprobante de domicilio.

4. Procedimiento de Selección:

a. Primera Etapa. Recepción de Propuestas.

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas será la encargada de recibir las propuestas de las y los candidatos para ocupar los cargos de Consejeros Consultivos Ciudadanos en el periodo comprendido del veintinueve de abril al diez de mayo de dos mil veinticuatro.

b. Segunda Etapa. Revisión y Sistematización de Propuestas.

El Comité Técnico verificará que los documentos de las propuestas recibidas acrediten los requisitos a que se refieren las presentes bases.

El listado de los candidatos que cumplan con los requisitos será publicado el día trece de mayo de dos mil veinticuatro en la página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (<http://www.chihuahua.gob.mx/scop>).

c. Tercera Etapa. Entrevistas.

Los candidatos finalistas serán entrevistados por un representante del Comité Técnico, del catorce al diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro de acuerdo al listado publicado con anterioridad. La fecha y hora serán

comunicadas al correo electrónico que para tal efecto señale el candidato en el Formato de solicitud de inscripción.

d. Cuarta Etapa. Resultados.

La conformación del Consejo Consultivo, se discutirá y aprobará por el Comité Técnico, mismo que, emitirá el Dictamen con los nombramientos de los Consejeros Consultivos Ciudadanos.

e. Quinta Etapa. Publicación.

El Dictamen con los resultados de la selección de los candidatos se publicará en la página establecida en la presente convocatoria el día veinte de mayo de dos mil veinticuatro.

f. Sexta Etapa. Toma de protesta.

El Comité Técnico informará a los Consejeros electos la fecha de toma de protesta.

5. Difusión de los Resultados:

La presente convocatoria, los resultados de las etapas y el formato de solicitud de inscripción, podrán ser consultados en la página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (<http://www.chihuahua.gob.mx/scop>)

Los conflictos o inconformidades que se presenten del proceso de selección de los integrantes del Consejo, así como las cuestiones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico; siendo sus decisiones definitivas, irrevocables e inapelables.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para máxima publicidad, el presente acuerdo, la convocatoria pública abierta y el formato de solicitud de inscripción.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DE 2024



M.I. JORGE IGNACIO CHÁNEZ PEÑA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
OBRAS PÚBLICAS

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 14, 24 FRACCIÓN IX Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 70, 71 Y 72 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 3, 4, 5, 8 FRACCIONES I, VII, X, XVI, 10 FRACCIONES I, IV, VI, VII, VIII, XI Y 11 FRACCIONES I, II, VI, VII Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO 51, 52, 53, 54 Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA , EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA

PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CUATRO CANDIDATOS DE LA SOCIEDAD CIVIL. PREFERENTEMENTE DOS DE LAS COMUNIDADES MENONITAS ALEDAÑAS AL CORREDOR INDICADO, UNO DEL RAMO INDUSTRIAL AVECINDADO DEL MISMO, Y UNO RESTANTE PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE CUAUHTÉMOC; ELLO, PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE SE EJECUTEN EN EL DENOMINADO CORREDOR COMERCIAL CUAUHTÉMOC.

Se convoca a la sociedad en general a participar, al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objeto.

Facilitar un espacio de diálogo y participación para la comunidad local y los usuarios del Corredor Comercial Cuahtémoc, con el fin de contribuir al mejoramiento de la gestión pública en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, promoviendo así la transparencia, la inclusión y el desarrollo sostenible de la región.

SEGUNDA. Requisitos:

- a. Poseer la ciudadanía mexicana, en pleno goce de sus derechos;
- b. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargos de dirección nacional o estatal, en algún partido o agrupación política, en los dos años anteriores a su designación;
- c. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo alguno como funcionario de los Poderes de la Unión, de las Entidades Federativas o de los Municipios, en los dos años anteriores a su designación;
- d. Preferentemente tener un amplio reconocimiento y prestigio académico o profesional en temas relacionados con la obra pública y vías de comunicación; y
- e. Participar en el proceso de selección en los términos de la convocatoria respectiva.

TERCERA. Propuestas:

- a. Del veintinueve de abril al diez de mayo de dos mil veinticuatro, los interesados deberán enviar o entregar las propuestas en las instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas ubicadas en calle Beethoven 4000, fraccionamiento La Herradura, en Chihuahua, Chihuahua; o en su caso, al correo electrónico: consejoconsultivo.scop@chihuahua.gob.mx
- b. Las propuestas estarán integradas por:
 - a. Formato de solicitud de inscripción (anexo).
 - b. Carta exposición de motivos la cual deberá contener:
 - i. Nombre de la persona.
 - ii. Manifestar bajo protesta de decir verdad que se cumple con los requisitos de la Base Primera.
 - iii. Manifestar bajo protesta de decir verdad que se somete al resultado del proceso de selección.
 - iv. Las consideraciones de carácter profesional y razones objetivas que respalden la candidatura.
- c. La propuesta deberá acompañarse de la siguiente documentación:
 - i. Copia simple de identificación oficial vigente.
 - ii. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - iii. Copia simple de comprobante de domicilio.

CUARTA. Procedimiento de Selección:

- a. Primera Etapa. Recepción de Propuestas.

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas será la encargada de recibir las propuestas de las y los candidatos para ocupar los cargos de Consejeros Consultivos Ciudadanos en el periodo comprendido del veintinueve de abril al diez de mayo de dos mil veinticuatro.

- b. Segunda Etapa. Revisión y Sistematización de Propuestas.

El Comité Técnico verificará que los documentos de las propuestas recibidas acrediten los requisitos a que se refieren las presentes bases.

El listado de los candidatos que cumplan con los requisitos será publicado el día trece de mayo de dos mil veinticuatro en la página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (<http://www.chihuahua.gob.mx/scop>).

- c. Tercera Etapa. Entrevistas.

Los candidatos finalistas serán entrevistados por un representante del Comité Técnico, del catorce al diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro de acuerdo al listado publicado con anterioridad. La fecha y hora serán comunicadas al correo electrónico que para tal efecto señale el candidato en el Formato de solicitud de inscripción.

- d. Cuarta Etapa. Resultados.

La conformación del Consejo Consultivo, se discutirá y aprobará por el Comité Técnico, mismo que, emitirá el Dictamen con los nombramientos de los Consejeros Consultivos Ciudadanos.

- e. Quinta Etapa. Publicación.

El Dictamen con los resultados de la selección de los candidatos se publicará en la página establecida en la presente convocatoria el día veinte de mayo de dos mil veinticuatro.

- f. Sexta Etapa. Toma de protesta.

El Comité Técnico informará a los Consejeros electos la fecha de toma de protesta.

QUINTA. Difusión de los Resultados:

La presente convocatoria, los resultados de las etapas y el formato de solicitud de inscripción, podrán ser consultados en la página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (<http://www.chihuahua.gob.mx/scop>)

Los conflictos o inconformidades que se presenten del proceso de selección de los integrantes del Consejo, así como las cuestiones no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico; siendo sus decisiones definitivas, irrevocables e inapelables.

MAYORES INFORMES: 614-429-3300 ext. 21433

FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

A LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE SE EJECUTEN EN EL DENOMINADO CORREDOR COMERCIAL CUAUHTÉMOC.

DATOS PERSONALES:	
Nombre Completo:	
CURP:	
Lugar de nacimiento:	
Fecha de nacimiento:	
Género:	
Estado civil:	

DOMICILIO:	
Calle:	
Número exterior:	
Número interior:	
Colonia:	
Código postal:	

DATOS DE CONTACTO:	
Correo electrónico:	
Teléfono celular:	

¿Cuenta con reconocimiento y prestigio académico o profesional en temas relacionados con la obra pública y vías de comunicación?

Si _____ No _____ ¿Cuáles? _____

¿Pertenece a otros consejos consultivos?

Si _____ No _____ ¿Cuáles? _____

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

"Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que será motivo de la anulación de mi propuesta."

Nombre Completo y Firma

Lugar y fecha: _____

En este mismo acto manifiesto que acepto los términos y condiciones de participación de la presente Convocatoria Pública Abierta.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 010
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHIFE-LP-ADQ-002-2024

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51, 53, 55, 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIÓN ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE, PARA VARIAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN NIVEL BÁSICO, PARA LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA Y JUÁREZ, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	MUNICIPIO MOBILIARIO PARA VARIAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE NIVEL BÁSICO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
1	CHIHUAHUA	ADQUISICIÓN DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE	PIEZA	540	PINTURA VINÍLICA BLANCO OSTIÓN, CUBETA 19 LTS
				120	PINTURA VINÍLICA GRIS CLARO, CUBETA 19 LTS
				480	PINTURA ESMALTE BLANCO OSTIÓN, CUBETA 19 LTS
				60	PINTURA ESMALTE GRIS CLARO, CUBETA 19 LTS
				2000	IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO FIBRATADO, CUBETA 19 LTS.
2	JUÁREZ	ADQUISICIÓN DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE	PIEZA	360	PINTURA VINÍLICA BLANCO OSTIÓN, CUBETA 19 LTS
				80	PINTURA VINÍLICA GRIS CLARO, CUBETA 19 LTS
				320	PINTURA ESMALTE BLANCO OSTIÓN, CUBETA 19 LTS
				40	PINTURA ESMALTE GRIS CLARO, CUBETA 19 LTS
				1000	IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO FIBRATADO, CUBETA 19 LTS.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ENTREGA DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 3 DE MAYO DE 2024 AL 15 DE MAYO DE 2024 , EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$2,171.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 3 DE MAYO DE 2024 A LAS 9:00 HORAS , EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **16 DE MAYO DE 2024**, A LAS **11:00 HORAS**, EN LAS
INSTALACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO
NÚMERO 1000, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

ACTO DE FALLO

EL FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **24 DE MAYO DE 2024**, A LAS **14:00 HORAS**, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE
RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

A) CONSULTA Y ENTREGA DE BASES:

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS, Y SE ENTREGARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, A LA CUENTA ASIGNADA POR INGRESO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN DE BASES PARA LICITACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LOS CUALES SERÁN DEPOSITADOS A LA CUENTA NO. 449-0521-

6914 Y LAS BASES SE ENTREGARÁN EN LAS OFICINAS DEL ICHIFE, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH., POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA CORRESPONDIENTE.
2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ESTADOS FINANCIEROS CON UNA ANTIGÜEDAD QUE NO EXCEDAN DE DOS MESES A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS, CON SUS RELACIONES ANALÍTICAS QUE INTEGREN SUS ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL FIRMADOS POR EL CONTADOR Y REPRESENTANTE LEGAL.
 - ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CAPITAL MÍNIMO
1	\$1'660,136.32 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)
2	\$954,178.88 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.)

- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D).
- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR.

3. CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO QUE SUSCRIBE LOS BALANCES GENERALES Y ESTADO DE RESULTADOS.
4. CONSTANCIA VIGENTE DEL CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE EL TRÁMITE SE ENCUENTRA EN PROCESO Y QUE CONTARÁ CON LA MISMA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
5. ESCRITO EN FORMATO LIBRE DONDE MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LA NORMAS OFICIALES VIGENTES, REQUERIDO EN EL PUNTO 4 DE LAS PRESENTES BASES, DE LA PARTIDA O PARTIDAS EN QUE PARTICIPE.
6. RECIBO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
7. MEDIO MAGNÉTICO (CD O MEMORIA USB) CON TODOS LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN SU PROPUESTA ESCANEADOS, DIGITALIZADOS Y ALMACENADOS EN FORMATO PDF, DE ACUERDO A COMO SE DETALLA EN LA FRACCION III PRIMER PARRAFO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

C) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD LOS BIENES DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O EN SU CASO, PAGO DEL ANTICIPO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGAR DESCrito EN LAS BASES RECTORAS, EN LA SEDE DESCrita A CONTINUACION:

- **LUGAR DE ENTREGA MUNICIPIO DE CHIHUAHUA:** EN AVE. RÍO DE JANEIRO NO. 1000, CAMPESTRE RESIDENCIAL III, C.P. 31213 EN CD. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 AM A 3:30 PM.
- **LUGAR DE ENTREGA MUNICIPIO DE JUÁREZ:** EN CALLE VENEZUELA NO. 823, COL. EXHIPÓDROMO EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 AM A 3:30 PM.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE HARÁ CARGO DE LA TRANSPORTACIÓN Y DESCARGA DE LOS BIENES..

2.-EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 50% DE ANTICIPO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE ADJUDICADO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN A NOMBRE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

D) GENERALIDADES

- 1.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN DE SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 2.-LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE ABRIL DE 2024

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

C.P. JAVIER ARREOLA RUÍZ DE LA PEÑA



INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO

**INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO
CONVOCATORIA**

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INADET/LPE/01/2024

El Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico (INADET) por medio de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 40 primer párrafo, 47, 51 fracción I, 53, 54, 64 fracción I y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con la finalidad de:

CONVOCAR

A todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **INADET/LPE/01/2024** relativa a la contratación del servicio de limpieza para los centros de capacitación técnica del INADET.

Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para obtener las Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
INADET/LPE/01/2024	Servicio de Limpieza para las Unidades de Capacitación del INADET	02 de mayo del 2024 a las 10:00 horas	06 de mayo del 2024 de 9:00 a 15:00 horas	07 de mayo del 2024 a las 10:00 horas

Las bases de la licitación son gratuitas y siendo la fecha límite para entrega a los interesados el día 06 de mayo del 2024, en un horario comprendido de las 9:00 a 15:00 horas en las oficinas del organismo ubicadas en el Av. Central N°8901, Col. Tabalaopa Parque Industrial Sur C.P. 31385, Chihuahua, Chih., y/o en el portal de Contrataciones Públicas <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS:

PARTIDA	INMUEBLE/DOMICILIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCION	ELEMENTOS REQUERIDOS
UNO	CENALTEC CHIHUAHUA AV. CENTRAL 8901, COL. TABALAOPA, PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR C.P. 31385, CHIHUAHUA, CHIH.	Servicio de Limpieza	5
DOS	CENALTEC JUÁREZ AVE. BARRANCO AZUL 5961, PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO C.P. 32695, CIUDAD JUAREZ, CHIH.	Servicio de Limpieza	5
TRES	CENALTEC CUAUHTÉMOC AV. INGENIERIA 5270 COL. EXAGRICOLA SAN ANTONIO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. CP31510	Servicio de Limpieza	1
CUATRO	CENALTEC PARRAL EN CARRETERA PARRAL SANTA BARBARA KM 4 COL SOLIDARIDAD CP 33826 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH	Servicio de Limpieza	1

B) GENERALIDADES:

1. Obtener las bases de licitación
2. Presentarse a visitar los inmuebles donde se prestarán los servicios, para obtener su documento CONSTANCIA DE VISITA, obligatorio
3. Para el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentarán un escrito en el que su firmante manifieste que tiene las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; sin necesidad de acreditar su personalidad jurídica.
4. Las propuestas se presentarán en idioma español.
6. Al momento de la contratación debe contar con la constancia vigente del padrón de proveedores.
7. Entregar en un sobre físico, la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la ley.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., a 24 de abril de 2024

Atentamente

EDGAR LUIS MAGALLANES ROCHA

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Contrataciones de Servicios del INADET.

**INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO
CONVOCATORIA**

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INADET/LPE/02/2024

El Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico (INADET) por medio de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos y por los artículos 40 primer párrafo, 47, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con la finalidad de:

CONVOCAR

A todas las personas fiscales o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **INADET/LPE/02/2024** relativa a la contratación del servicio de vigilancia para los centros de capacitación técnica del INADET.

Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para obtener las Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
INADET/LPE/01/2024	Servicio de Limpieza para las Unidades de Capacitación del INADET	02 de mayo del 2024 a las 12:00 horas	06 de mayo del 2024 de 9:00 a 15:00 horas	07 de mayo del 2024 a las 12:00 horas

Las bases de la licitación son gratuitas, siendo la fecha límite para entrega a los interesados el día 06 de mayo del 2024, en un horario comprendido de las 9:00 a 15:00 horas en las oficinas del organismo ubicadas en el Av. Central N°8901, Col. Tabalaopa Parque Industrial Sur C.P. 31385, Chihuahua, Chih., y/o en el portal de Contrataciones Públicas <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS:

PARTIDA	INMUEBLE/DOMICILIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCION	ELEMENTOS REQUERIDOS
UNO	CENALTEC CHIHUAHUA AV. CENTRAL 8901, COL. TABALAOPA, PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR C.P. 31385, CHIHUAHUA, CHIH.	Servicio de Vigilancia	2
DOS	CENALTEC JUÁREZ AVE. BARRANCO AZUL 5961, PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO C.P. 32695, CIUDAD JUÁREZ, CHIH.	Servicio de Vigilancia	2
TRES	CENALTEC CUAUHTÉMOC AV. INGENIERIA 5270 COL. EXAGRICOLA SAN ANTONIO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. CP31510	Servicio de Vigilancia	1
CUATRO	CENALTEC PARRAL EN CARRETERA PARRAL SANTA BARBARA KM 4 COL SOLIDARIDAD CP 33826 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH	Servicio de Vigilancia	1

B) GENERALIDADES:

1. Obtener las bases de licitación
2. Presentarse a visitar los inmuebles donde se prestarán los servicios, para obtener su documento CONSTANCIA DE VISITA, obligatorio
3. Para el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentarán un escrito en el que su firmante manifieste que tiene las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; sin necesidad de acreditar su personalidad jurídica
4. Las propuestas se presentarán en idioma español.
5. Al momento de la contratación debe contar con la constancia vigente del padrón de proveedores.
6. Entregar en un sobre físico, la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la ley.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., a 24 de abril de 2024

Atentamente

EDGAR LUIS MAGALLANES ROCHA

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del INADET.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.041-BIS-2024-JMAS-SER-RP-P CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Contratación del Servicio de Vigilancia en Pozos, Tanques y Rebombeos, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 03 de mayo de 2024.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 09 de mayo del 2024.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
UNICA	Contratación del Servicio de Vigilancia en 20 ubicaciones en Pozos, Tanques y Rebombeos	Servicio mensual	5

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2024.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **27 de abril de 2024** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A/27 DE ABRIL DEL 2024.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DS-CT-SROP-2024-10

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 5, 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38, 50 FRACCIÓN I, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° **JMAS-DS-CT-SROP-2024-10** RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL PARA EL DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA Y CALIDAD DE LA RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE Y DISEÑO DE PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 160 LPS EN ZONA VALLE DEL SOL EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION
UNICA	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL PARA EL DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA Y CALIDAD DE LA RED PRINCIPAL DE AGUA POTABLE Y DISEÑO DE PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 160 LPS EN ZONA VALLE DEL SOL EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE MAYO DE 2024, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN PLANTA NORTE, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA PROLONGACION ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATELITE , EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1029 A 1037.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2024, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1037.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2024, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1037.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS, DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2024, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1037.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/v>Main/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCIA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES O REALIZAR PREGUNTAS A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUÉ RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEAN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- LOS PROPONENTES GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y TERMINOS DE REFERENCIA.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 25% DE ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL, SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 27 DE ABRIL DE 2024

ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2024-26

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-OP-2024-26 RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE OPERACIÓN Y OBRA EXTERIOR PARA TANQUE SUPERFICIAL DE CONCRETO EN AV. PASEOS DEL ALBA ESQUINA CON AV. ENRÍQUE PINOCELLI EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION
UNICA	CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE OPERACIÓN Y OBRA EXTERIOR PARA TANQUE SUPERFICIAL DE CONCRETO EN AV. PASEOS DEL ALBA ESQUINA CON AV. ENRÍQUE PINOCELLI EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2024 , SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1029 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2024 , EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2024 , EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2024 , EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030 EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/llicitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN, O EN SU CASO PODRÁN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES UBICADO EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033 Y 1037, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.**DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES O REALIZAR PREGUNTAS A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETEADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- LOS PROPONENTES GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 25% DE ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA A EJECUTAR, SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 27 DE ABRIL DE 2024

ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-011/2024**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-011/2024. RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA UNIDADES DE SALUD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA".

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-011/2024	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3 ^a , NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 03 DE MAYO DE 2024.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3 ^a , NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2024.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
UNICA	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA UNIDADES DE SALUD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2024.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **27 de abril y el 08 de mayo de 2024**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida única.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

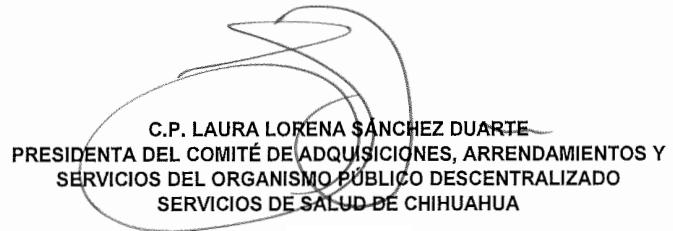
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE ABRIL DE 2024



SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA PARA SUBASTA DE VEHÍCULOS DA/SSGRM01/2024

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (SEECH), A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR COMO POSTORES EN LA SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS QUE SE DESCRIBEN MÁS ADELANTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN X Y 61 AL 69 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 2024, Y A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO N° 31 MEDIANTE EL QUE SE CREA SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 20 DE MAYO DE 1992, Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN A TRAVÉS DEL ACUERDO N°137, PUBLICADO EN EL MISMO PERIÓDICO OFICIAL EL 10 DE DICIEMBRE DE 2016.

A) BIENES SUJETOS A SUBASTA:

ECO.	DESCRIPCION			SERIE		PRECIO BASE
2082	PICK UP	F250 4X4	FORD	2003	3FTEF18W53MB05346	PARA USO
2124	AUTOMOVIL	TSURU	NISSAN	2005	3N1EB31S15K356722	PARA USO
7041	PICK UP	RANGER	FORD	2009	8AFDT50D896205674	PARA USO
2132	AUTOMOVIL	STRATUS	DODGE	2005	183DL46X15N662783	PARA USO
2083	PICK UP	F250 4X4	FORD	2003	3FTEF18W13MB05389	PARA USO
3509	PICK UP	RAM1500	DODGE	1994	3B7HC16X4RM554513	PARA USO
2203	AUTOMOVIL	TSURU	NISSAN	2009	3N1EB31S15K319064	PARA USO
2228	PICK UP	PICK UP	NISSAN	1993	1N6SD11S8PC329182	PARA USO
2033	PICK UP	F250	FORD	2001	3FTEF17W31MA37725	PARA USO
2254	AUTOBUS	AUTOBUS	SCANIA	1993	9BSKT6X2BN3461938	PARA REFACCIONES
						\$55,575.00

B) FECHA, HORA Y LUGAR DE VISITA AL DEPÓSITO DE LOS VEHÍCULOS:

LOS VEHÍCULOS ESTARÁN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS, ÚNICAMENTE LOS DÍAS 30 DE ABRIL Y 02 DE MAYO DE 2024, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:30 HORAS, EN EL ESTACIONAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA UBICADO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA, C.P. 31200, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

C) ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:

LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 08 DE MAYO DE 2024, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS EN EL ÁREA DE CONTROL DE VEHÍCULOS, DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NÚMERO 4700, COLONIA PANAMERICANA EN CHIHUAHUA, CHIH, DEBIENDO PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

1.1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE, SIENDO RECONOCIDOS COMO TAL LOS SIGUIENTES: CREDENCIAL DE ELECTOR Y/O PASAPORTE MEXICANO DE LA PERSONA ACREDITADA PARA COMPROMETERSE OFRECIENDO POSTURAS Y PUJAS Y EN SU CASO, PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN.

2. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

2.1. ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN SI LAS HUBIERE; ASÍ COMO PODER RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL QUE CONSTEN LAS FACULTADES DEL MANDATARIO PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLA, POR TAL MOTIVO SERÁ NECESARIO ENVIAR UN OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN SUS FACULTADES, LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE PUNTO DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE.

PARA PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES:

3. COPIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR EL POSTOR O LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLA EN CASO DE PERSONAS MORALES.
4. CARTA COMPROMISO DE ABSTENERSE DE ADOPTAR CONDUCTAS TENDIENTES A OBTENER VENTAJAS INDEBIDAS EN RELACIÓN A LOS DEMÁS POSTORES.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD, LA CUAL SE REALIZARÁ MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN LA TESORERÍA DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO O BIEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA, A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE CUENTA 1236503310, CLABE 072 150 01236503310 9.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD, SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE DEPÓSITO EN GARANTÍA Y/O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% SOBRE EL PRECIO BASE DE VENTA POR CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS QUE SE DESEE ADQUIRIR. LO ANTERIOR DE FUNDAMENTO EN EL DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONCLUIDO EL ACTO DE SUBASTA, LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA SERÁN DEVUELTOS A SUS TITULARES POR LA MISMA VÍA EN EL QUE SE INGRESÓ O EN SU DEFECTO CON UN CHEQUE A NOMBRE DEL POSIBLE POSTOR, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE CORRESPONDAN AL POSTOR O POSTORES EN CUYO FAVOR SE FINCÓ LA SUBASTA, MISMO QUE SE APLICARÁN COMO PARTE DEL PAGO.

6. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

7. COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES (PREDIAL, AGUA, CFE, TELÉFONO).

LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR EN SOBRE CERRADO LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS; LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE LA SUBASTA.

D) COSTO DE PARTICIPACIÓN:

LA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE SUBASTA, NO TENDRÁ NINGÚN COSTO.

E) PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA:

SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 03 DE MAYO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NÚMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRÁ SER MODIFICADA HASTA EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN DE DICHO ACTO FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS EN LA CITADA JUNTA.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR LA SUBASTA EN CUALQUIER ETAPA DE LA MISMA Y HASTA EL ACTO DE LA ENTREGA DEL BIEN, EN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, CUANDO ASÍ LO ORDENE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA QUE NO LE PERMITA LA VENTA O LA ENTREGA EN LAS CONDICIONES PACTADAS A SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN TALES SUPUESTOS, SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LO HARÁ DE CONOCIMIENTO DEL GANADOR Y REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE PAGADO SIN QUE PROCEDA EL PAGO DE INTERESES O DE SUMA ADICIONAL ALGUNA AL PARTICIPANTE POR EL TIEMPO QUE SE ENCUENTRE EN CUSTODIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CUALQUIER CONCEPTO; ASÍ MISMO SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZAR LA VENTA CUANDO SE TENGAN ELEMENTOS PARA PRESUMIR QUE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE PAGARÁ EL BIEN CORRESPONDIENTE NO TIENEN ORIGEN LÍCITO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS INTERESADOS OBTENER COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA QUE SE INTEGRARÁ PARA FORMAR PARTE DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBASTA. EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES ESTARÁ DISPONIBLE EN EL ÁREA DE CONTROL DE VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

F) FECHA, HORA Y LUGAR DE LA SUBASTA:

LA SUBASTA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **09 DE MAYO DE 2024, A LAS 09:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NÚMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

EN EL ACTO DE SUBASTA, SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES O EL FUNCIONARIO QUE ESTE DETERMINE, INICIARÁ EL ACTO DANDO LECTURA EN VOZ ALTA DE LOS NOMBRES DE LOS POSTORES INSCRITOS, INFORMANDO DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDOS POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL CONDUCTOR DE LA SUBASTA DE MANERA ORDENADA ANUNCIARÁ CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS A SUBASTAR.

LAS PUJAS INICIARÁN A PARTIR DEL PRECIO BASE DE VENTA.

LOS PARTICIPANTES PODRÁN MEJORAR SUS OFERTAS MEDIANTE PUJAS, EN FUNCIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS COMPETIDORES HASTA LLEGAR A UN IMPORTE DONDE NINGÚN POSTOR ESTÉ DISPUESTO A OFRECER MÁS.

LA OFERTA MÁS ALTA SERÁ LA QUE SE DETERMINE COMO GANADORA.

LA OFERTA QUE RESULTE GANADORA SE ENTENDERÁ QUE TIENE EL IVA INCLUIDO.

G) PAGO Y RETIRO DE LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS:

LOS POSTORES DEBERÁN EFECTUAR EL PAGO DE LOS VEHÍCULOS QUE SE LES HUBIERE ADJUDICADO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN DOMICILIO AVENIDA ANTONIO DE MONTES #4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., O BIEN, POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA, A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE CUENTA **1236503310, CLABE 072 150 01236503310 9**, DEBIENDO PRESENTAR ANTE LA TESORERÍA DE SEECH EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DENTRO DE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE **TRES DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y DE NO HACERLO EN ESE PLAZO, DICHA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL DEPÓSITO DE GARANTÍA SE APLICARÁ A FAVOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARA LOS EFECTOS DE LA CONVOCATORIA DE VENTA, SE ENTENDERÁ QUE LA VENTA SURTE TODOS SUS EFECTOS HASTA QUE SEA PAGADA LA TOTALIDAD DEL PRECIO DE VENTA. EFECTUADO EL PAGO TOTAL, EL POSTOR DEBERÁ RETIRAR LOS VEHÍCULOS DEL DOMICILIO DEL DEPÓSITO ANTES MENCIONADO, DENTRO DEL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE **TRES DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN DENTRO DE LA SUBASTA Y DE NO HACERLO DENTRO DE ESE TÉRMINO, DICHA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL PAGO SE APLICARÁ A FAVOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TODO LOS TRÁMITES Y PAGOS POSTERIORES A LA SUBASTA QUE SE TENGAN QUE REALIZAR RESPECTO AL BIEN ADJUDICADO, CORRERÁN POR CUENTA Y RESPONSABILIDAD DEL GANADOR; ASÍ COMO TAMBIÉN, TODOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MERCANCÍA EN TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO POR PARTE DEL GANADOR, CORREN POR SU CUENTA, LIBERANDO A SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APPLICABLE, YA SEA NACIONAL O INTERNACIONAL.

ATENDIENDO A QUE LA VENTA ES DE VEHÍCULOS USADOS Y QUE SE PONEN A LA VISTA DE LOS POSTORES, QUEDA ASENTADO QUE ESTOS RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICIÓN Y VÍCIOS OCULTOS, POR LO QUE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NO ACEPTARÁ RECLAMACIONES POSTERIORES, TODA VEZ QUE LOS BIENES SE OFRECEN EN LAS CONDICIONES FÍSICAS, MECÁNICAS, JURÍDICAS Y DOCUMENTALES, Y EN EL LUGAR QUE SE ENCUENTRAN, SIN NINGÚN TIPO DE GARANTÍA, LO ANTERIOR DE FUNDAMENTO EN EL DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

H) SE DECLARARÁ DESIERTA LA SUBASTA CUANDO:

1. NINGUNA PERSONA SE REGISTRE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA.
2. CUANDO LAS OFERTAS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
3. CUANDO LA PERSONA GANADORA INCUMPLA CON EL PAGO DE LOS BIENES.

LO ANTERIOR DE FUNDAMENTO EN EL DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

I) CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES:

1. PARTICIPAR DE MANERA TENDENCIOSA O INTENTAR MANIPULAR EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER MEJORES CONDICIONES.
2. PARTICIPAR EN LAS SUBASTA CON DOLO O MALA FE DE MANERA QUE AFECTEN LA TRANSPARENCIA O LA PROPIA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.
3. CUANDO LOS DATOS APORTADOS DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO SEAN FALSOS
4. NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.
5. NO CUMPLIR CON CUALQUIER REQUISITO QUE SE SEÑALE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
6. SI SE COMPRUEBA QUE TIENE ACUERDO CON OTROS POSTORES PARA REALIZAR ACTOS TENDIENTES A QUE SE DECLARE DESIERTA LA SUBASTA DE VEHÍCULOS MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

J) GENERALIDADES:

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LA DILIGENCIA DE LA SUBASTA POR EL FUNCIONARIO QUE LA PRESIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE ABRIL DEL 2024.

POR EL CONVOCANTE



MTRO. DONACIANO HÉCTOR GONZÁLEZ ESTUDILLO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LA LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SESIÓN ORDINARIA PRIVADA CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO GENERAL:

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA FECHA DE INICIO DE LA COMPETENCIA MIXTA DEL TRIBUNAL MIXTO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA DE GÉNERO (TEVIOGEN) PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES BRAVOS, MORELOS, BENITO JUÁREZ E HIDALGO Y SE APRUEBA LA COMISIÓN ESPECIAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE SEGUNDA INSTANCIA AL TEVIOGEN PARA FUNGIR COMO JUEZA O JUEZ PROVISIONAL.

CONSIDERANDOS

Primero. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 106 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua (en lo sucesivo Constitución local) y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en adelante Ley Orgánica), el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en lo subsecuente Consejo de la Judicatura) tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Segundo. En atención a lo estipulado en los artículos 106, párrafo cuarto, y 110, fracción II de la Constitución local, así como 117, 118 y 131, fracciones II y III de la Ley Orgánica, es facultad del Consejo de la Judicatura expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, así como para garantizar el adecuado funcionamiento de los Tribunales.

Tercero. La Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el dieciséis de agosto del año dos mil

veintiuno, emitió la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Chihuahua; definiendo como municipios alertados Chihuahua, Cuauhtémoc, Guadalupe y Calvo, Hidalgo del Parral y Ciudad Juárez.

Dentro de las acciones a desarrollar se estableció en el apartado C.2 “*Poder Judicial Estatal*”, como medida de justicia, el fortalecer y consolidar los tribunales especializados en violencia contra las mujeres por razones de género, para la ampliación de su competencia en todos los distritos del estado de Chihuahua, estableciendo de manera prioritaria los cinco municipios de la Declaratoria de Alerta. Además, se planteó que estos tribunales especializados contarán con la infraestructura adecuada, con **personal suficiente** y que de manera adicional cumplirá el personal adscrito con el perfil especializado para garantizar una atención integral e interdisciplinaria en pro de los justiciables.

El TEVIOGEN con competencia familiar y penal como respuesta a la Alerta de Género para los cinco municipios alertados, constituye una importante propuesta de política pública, con enfoque de género y perspectiva de derechos humanos, de infancia y adolescencia, que coadyuva en la atención integral de la violencia mediante procesos que visibilicen las brechas desigualitarias graves que contribuyen al incremento de la violencia de género; ello, en aras de garantizar el acceso efectivo a la justicia en favor de las personas que se encuentren bajo un contexto de violencia y la necesidad de respuestas institucionales, sensibles y especializadas ante la violencia de género.

Cuarto. El uno de junio de dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 44, el decreto No. LXVII/RFCNT/0249/2022 II P.O. que contiene la reforma a la Constitución local, dentro de la cual el artículo segundo transitorio encomendó al Consejo de la Judicatura Estatal la emisión de los lineamientos y demás instrumentos necesarios correspondiente a los tribunales mixtos especializados con el propósito de regular su funcionamiento interno.

Quinto. El diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se aprobó el “*Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua,*

mediante el cual se crea el Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género" (en lo sucesivo acuerdo de creación), publicado en el Periódico Oficial del Estado número 95, así como los "Lineamientos del Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género", que delimitan la competencia y el funcionamiento de los Tribunales Mixtos Especializados en Violencia de Género. Los puntos de acuerdo primero, segundo y cuarto del referido acuerdo de creación, establecen lo siguiente:

"PRIMERO. Se autoriza la creación del Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género, el cual deberá entrar en funcionamiento según los siguientes plazos:

A. En el distrito judicial Bravos, iniciará sus funciones en materia especializada de violencia de género con competencia mixta, en materias penal y familiar, a más tardar el día treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

B. En los distritos judiciales de Morelos, Hidalgo y Benito Juárez iniciarán sus funciones en materia especializada de violencia de género con competencia en materia penal, a más tardar el día treinta de noviembre de dos mil veintitrés y se les dotará de competencia mixta a más tardar el uno de julio de dos mil veinticuatro.

C. En el resto de los distritos judiciales, iniciará funciones a partir del treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, en los términos autorizados por el Consejo y conforme el presupuesto lo permita.

SEGUNDO. El Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género tendrá competencia en materia penal y familiar, conforme a lo siguiente:

(...)

CUARTO. El Consejo de la Judicatura realizará las designaciones de los jueces y juezas que funjan como titulares en el Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género en cada distrito judicial, de entre las y los jueces en materia penal que ejercen la función en el Poder Judicial del Estado de Chihuahua."

Sexto. Debido a que el fortalecimiento del TEVIOGEN en los distritos judiciales Bravos, Morelos, Benito Juárez e Hidalgo continúa en curso, generando la infraestructura y dotándolo del personal necesario para lograr su transición a un modelo mixto en materia penal y familiar, con las capacidades adecuadas y suficientes para garantizar una atención integral e interdisciplinaria a los justiciables, resulta necesario, establecer una

nueva fecha para el inicio de la implementación de la competencia mixta en los referidos distritos judiciales.

Esta nueva fecha permitirá consolidar la implementación de la competencia mixta en el TEVIOGEN como una acción afirmativa del Poder Judicial del Estado, a efecto de promover la erradicación del problema de violencia contra la mujer, asegurando de tal modo la impartición de justicia especializada.

Séptimo. El dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, mediante oficio CCJ-B/29/2024 la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a través de su Consejera, presentó un estudio de la estadística generada en los años dos mil veintitrés y lo que ha transcurrido del año dos mil veinticuatro, respecto de los distrito judiciales que cuentan con alerta de género; el cual, arrojó un notorio incremento de los delitos que son competencia del TEVIOGEN, destacando que, existe un déficit de personas juzgadoras que los atienden a la carga laboral; documento que obra adjunto al presente Acuerdo General.

Del contenido del análisis estadístico, se desprende que no ha sido alcanzado el objetivo estipulado en el Acuerdo General de creación del TEVIOGEN, el cual, entre otras cosas, dispone que dicho Tribunal, debería contar con el personal suficiente para su adecuado funcionamiento. Por lo que, a efecto de garantizar una impartición de justicia acorde a los lineamientos anteriormente señalados, resulta importante analizar la autorización de incremento del número de personas juzgadoras adscritas al TEVIOGEN.

En este sentido, el artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dispone que corresponde al Consejo de la Judicatura determinar, conforme a las necesidades del trabajo, el número de Tribunales de primera instancia, su sede y competencia, así como el nombramiento de sus titulares, de conformidad al presupuesto que autorice el Pleno del Tribunal.

De manera armónica, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dispone que, las y los servidores públicos que pertenezcan al sistema de carrera judicial del Poder Judicial, podrán ser comisionados para ocupar diversa plaza, categoría o función y podrán al término de su comisión, regresar a la plaza de carrera que venían

ocupando; dicha facultad se encomienda al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, misma que se contiene en el artículo 131 fracción XV, de la citada ley.

En este sentido, resulta imperante la aprobación de comisión de secretarías y secretarios de sala, a fin de que puedan ser incorporados como juzgadoras y juzgadores dentro del TEVIOGEN, toda vez que, representa una respuesta a la alerta de género emitida, lo cual abonaría a una adecuada tutela jurisdiccional en favor de niñas, niños, adolescentes y mujeres que viven en situación de violencia; dicha labor jurisdiccional se erige en uno de los medios indispensables para prevenir, sancionar, y erradicar y reparar esta clase de violencia, a fin de evitar la repetición de dichas conductas, debido a que las decisiones judiciales poseen un impacto en el reconocimiento y en el desmontaje de las desigualdades estructurales y de la discriminación resultante que, por la categoría de género reconocida a nivel convencional y constitucional prevalece en las relaciones personales y en la vida social.

La incorporación de las secretarías y secretarios de sala instancia como juzgadoras y juzgadores, por medio de comisión, deberá realizarse atendiendo a los lineamientos de carrera judicial y suficiencia presupuestaria, mismos que se encuentran preceptuados en la multirreferida Ley Orgánica, de tal suerte el cardinal 212, refiere en lo que interesa, por nivel jerárquico, el sistema de carrera judicial se observa de la siguiente manera:

- I. “*Magistratura*;
- II. *Jueza o Juez.*
- III. *Secretaría de Segunda Instancia*
 (...)"

En esta tónica, hasta en tanto se esté en posibilidad de realizar las gestiones para la apertura de vacantes para ocupar los puestos de Juzgadora o Juzgador adscrito al TEVIOGEN por medio de convocatoria, deberá tomarse en consideración para ocupar dichos puestos de manera provisional, a las y los servidores públicos que se ciñan en el **cargo jerárquico** inmediato anterior que resulte en una misma percepción salarial, esto es al de Secretaria o Secretario de Sala, quiénes, por su naturaleza y facultades encomendadas, así como al sistema de carrera judicial, resultan en personal altamente

capacitado y especializado que ayudarán al fortalecimiento judicial de manera objetiva, imparcial, profesional e independiente en el TEVIOGEN, asegurando de tal manera los objetivos anteriormente descritos.

En cumplimiento de lo anterior, este Consejo de la Judicatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106, párrafos segundo y cuarto, 110, fracción II de la Constitución Local, así como los numerales 117, 118 y 131, fracciones II y XXV de la Ley Orgánica, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se determina como nueva fecha para el inicio de la competencia mixta del Tribunal Mixto Especializado en Violencia de Género:

- A. En el distrito judicial Bravos, el cuatro de noviembre del dos mil veinticuatro y;
- B. En los distritos judiciales Morelos, Benito Juárez e Hidalgo, el seis de enero de dos mil veinticinco.

SEGUNDO. Con base en los preceptos mencionados en el considerando séptimo del presente Acuerdo General, y de acuerdo con los artículos 106 y 110, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 24, 77 y 131, fracciones XIII y XV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza la comisión especial de **servidores y servidoras públicas** que cuenten con nombramiento de Secretaria o Secretario de Segunda Instancia, para que sean designados **como Juezas o Jueces** provisionales del TEVIOGEN.

La presente comisión tendrá una duración de **un año** a partir de la designación de la servidora o servidor público respectivo, **o hasta que se realicen las gestiones necesarias** para habilitar presupuestalmente las plazas correspondientes y se emita su respectiva convocatoria.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acuerdo general emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en sesión ordinaria privada de veintidós de abril de dos mil veinticuatro.

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN CUATRO FOJAS ÚTILES, SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE. -----


**MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**



EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35, 37 Fracción I, 38 Y 40 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPOP CJE 02/2024, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO RELATIVA A LOS TRABAJOS DE EDIFICACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA LA CIUDAD JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MISMA QUE SE EJECUTARÁ CON RECURSOS PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

Nº DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITA AL SITIO	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
LPOP CJE 02/2024	TRABAJOS DE EDIFICACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA LA CIUDAD JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	02 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. VILLA ESCOBEDO, CALLES PROF. DANIEL ROYVAL MONGE, NO. 1-A, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.	08 DE MAYO DE 2024, HASTA LAS 15:00 HRS.	03 DE MAYO DE 2024 A LAS 14:30 HRS. en el Salón Presencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizada en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro en esta Ciudad de Chihuahua.	13 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:00 HRS. en el Salón de Usos Múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro en esta Ciudad de Chihuahua.	24 DE MAYO DE 2024	217 DIAS NATURALES APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

La convocante proporcionara a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con la licitación, a fin de evitar favorecer a algún licitante interesado. Las bases estarán disponibles para su consulta para todo el público en general en las direcciones electrónicas <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php>, así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizado en el segundo piso, del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro en la Ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente hasta el 08 de mayo de 2024 en el horario que comprende desde las 9:00 horas hasta las 15:00 horas.

I. ENTREGA DE BASES:

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días y horario hábil) al correo electrónico obra.publica@stj.gob.mx copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

El costo de participación será de **14,4592 del valor diario de la UMA (\$1,569.83 UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.)**, no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal.

El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, a partir de la publicación de la convocatoria, hasta el 08 de mayo de 2024 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura de propuestas, indicando los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

II. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Acreditar el pago del costo de participación, efectuado dentro del periodo establecido.
2. Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - 2.1. Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario o apoderado a la persona moral. Para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - 2.2. Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - 2.3. Constancia de Situación Fiscal actualizada, con fecha de expedición no mayor a un mes al del acto de apertura de propuestas de la presente licitación.
 - 2.4. Original y copia de Estados Financieros actualizados, donde acredite un capital contable mínimo de **\$12,805,934.08 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.)**, documento que deberá estar firmado por el Contador Público que lo emitió, y acompañado de la copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - 2.5. Original y copia de la declaración anual correspondiente de los últimos dos ejercicios fiscales con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP.
 - 2.6. Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuentan con la especialidad particular 1308 relativa a **REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES Y REMODELACIONES**, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 3. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
 4. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
 5. Escrito con manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
 7. Los demás requisitos que se señalen en las bases de la presente licitación.

III. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobre cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, ambas en idioma español, conforme a la fecha y lugar antes señalado. La restante documentación podrá presentarse fuera de dichos sobre.

IV. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será por puntos y porcentajes.

V. ANTICIPOS:

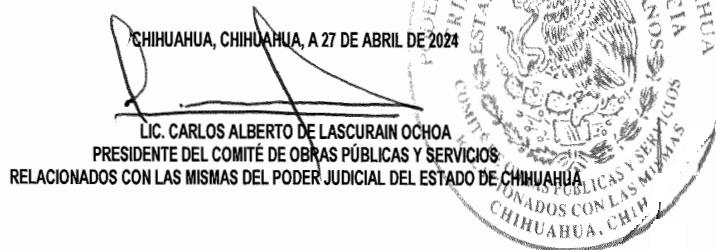
Para la presente licitación se entregará anticipo del 40%.

VI. FALLO:

- 1).-Al término del acto de presentación y apertura de proposiciones, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 3).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

VII. SUBCONTRATACIÓN:

En la presente licitación no se permitirá la subcontratación total o parcial, de ninguna parte de la obra, esto con fundamento en términos del artículo 67, párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.



**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC
CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

RESUMEN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS-NACIONAL 2024.

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS I FRACCIÓN VI, 2, 4, 6 FRACCIÓN I, 10, 22, 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38, 39, 40, 50 FRACCIÓN I, 62 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, EL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA PRESENCIAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE INDICA MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024	NOMBRE DE LA OBRA			
OBRA CUM N° 09/2024	PAVIMENTACIÓN DE 1,344.28 M2 CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 28 ^a ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y RIO USUMACINTA, DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.			
LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL DÍA VIERNES 10 DE MAYO DE 2024, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS. EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTEMOC, CHIH.	EL COSTO SERÁ DE \$2,059.57 (DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES, LOS CUALES PODRÁ CUBRIRSE EN LA CAJA RECEPTORA DEL ORGANISMO, MEDIANTE EFECTIVO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA VIERNES 03 DE MAYO DEL 2024, A LAS 10:00 HORAS EN LA OFICINAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTEMOC, CHIH.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA LUNES 06 DE MAYO DEL 2024, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE BRUSELAS 1675 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS TERCERA ETAPA, CUAUHTEMOC, CHIH.	TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA MARTES 21 DE MAYO DEL 2024 A LAS 09:00 HORAS EN EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, UBICADO EN BLVD. JORGE CASTILLO CABRERA N°1695 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

GENERALIDADES:

-EN LOS CONTRATOS DE OBRA, DERIVADOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

-EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SOLO SE PODRÁ SUBCONTRATAR LO REFERIDO EN LAS BASES.

- a) **LOS CONTRATISTAS DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**
 1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN EL QUE ACREDITEN CONTAR CON LAS ESPECIALIDADES NÚMERO 1505, 1602, 3101 y 3102, REFERENTES A TERRAZZAS EN VIALIDADES Y CAMINOS, PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS, CONDUCCIÓN, REDES Y LINEAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y CONDUCCIÓN, REDES Y LINEAS DE DISTRIBUCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, RESPECTIVAMENTE.
 2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.
 3. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.
- b) **ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

LOS LICITANTES INTERESADOS EN LA PRESENTE, PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES, HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES. LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO. EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN ES DE \$2,059.57 (DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.), CANTIDAD NO REEMBOLSABLES, SEGÚN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC 202, EL CUAL PODRÁ SER EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LAS INSTALACIONES DE ESTE ORGANISMO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS, LAS BASES TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE. LA LISTA DE LICITANTES SE INTEGRARÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS LICITANTES QUE HAYAN CUBIERTO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN, HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.
- c) **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**
 1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, UBICADO EN BLVD. JORGE CASTILLO CABRERA N°1695 FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS, CD. CUAUHTEMOC, CHIH. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
 2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
 3. LA CONVOCANTE EFECTUARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DE LA LICITACIÓN, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA SOLVENTE.
 4. LAS INCONFORMIDADES PROCEDERÁN EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 5. LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERÁ RESUELTO DE CONFORMIDAD A LA LEY DE LA MATERIA Y POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA.

CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA 27 DE ABRIL DEL 2024.

ATENTAMENTE

ING. MARIO ALBERTO CASTILLO PEÑA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUSIHUIRACHI

MUNICIPIO DE CUSIHUIRACHI
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 01-2024

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Cusihuiriachi convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el siguiente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con los Recursos Municipales correspondientes al Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal (PIPE).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LOPN-01-2024	REHABILITACION A BASE DE RIEGO DE SELLO DE 3.7 KM EN CARRETERA CASA BLANCA - CHOPEQUE	02 DE MAYO 2024 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE JUÁREZ S/N COLONIA CENTRO DOMICILIO CONOCIDO CUSIHUIRACHI, CHIH.	03 DE MAYO 2024 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE JUÁREZ S/N COLONIA CENTRO DOMICILIO CONOCIDO CUSIHUIRACHI, CHIH.	09 DE MAYO DE 2024 HASTA LAS 14:00 HRS.	14 DE MAYO 2024 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE JUÁREZ S/N COLONIA CENTRO DOMICILIO CONOCIDO CUSIHUIRACHI, CHIH.	22 DE MAYO DE 2024	120 DÍAS	\$ 2,134,000.00

Para el contrato de Obra derivado del procedimiento, **LOPN-01-2024**: Se otorgará el 30% (treinta) por ciento de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

1605 en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por micro carpeta

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en la Dirección de Obras Públicas, teléfono: (625)-590-4250 Ext. 115, ubicada en calle Juárez S/N, colonia Centro, Domicilio Conocido, Cusihuiriachi, Chih. C.P., en un horario de 9:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el Sistema Electrónico de Contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Cusihuiriachi, en la caja ubicada calle Juárez S/N, colonia Centro, Domicilio Conocido, Cusihuiriachi, Chih., en un horario de 9:00hrs. a 14:00hrs en días hábiles.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Cusihuiriachi, Chih., 27 de abril de 2024.

Cayetano Ordóñez R.
C. CAYETANO ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL MUNICIPIO DE CUSIHUIRACHI



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 12/2024-LE**

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN TRES TRAMOS DE LA CIUDAD. TRAMO 1: C. 5 SUR ENTRE AV. NUESTRA GENTE Y AV. DE LA LUZ SUR, TRAMO 2: C. 5 PTE. ENTRE LIB. GÓMEZ MORÍN Y AV. AGRICULTURA, TRAMO 3: DIVERSOS TRAMOS DE AV. AGRICULTURA", misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Estatales Etiquetados 2024 (Programa de Inversión Pública Estatal-INE).

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 12/2024-LE	"REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN TRES TRAMOS DE LA CIUDAD. TRAMO 1: C. 5 SUR ENTRE AV. NUESTRA GENTE Y AV. DE LA LUZ SUR, TRAMO 2: C. 5 PTE. ENTRE LIB. GÓMEZ MORÍN Y AV. AGRICULTURA, TRAMO 3: DIVERSOS TRAMOS DE AV. AGRICULTURA."	02 DE MAYO DEL 2024 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	08 DE MAYO DEL 2024, HASTA LAS 15:00 HRS.	03 DE MAYO DEL 2024 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	13 DE MAYO DEL 2024 A LAS 12:30 HRS.	21 DE MAYO DEL 2024	102 DÍAS NATURALES	\$15,300,000.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuenta con la especialidad número 1601 relativa a: **PAVIMENTOS En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.**
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,171.40 (Dos mil ciento setenta y un pesos 40/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 08 de mayo del 2024 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).-La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 13 de mayo del 2024 a las 12:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. No. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).-Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En caso de existir igualdad de condiciones, se preferirá, a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, se otorgará el 40% (cuarenta) por ciento de anticipo.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial ninguna parte de la obra, con fundamento en términos del artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 27 DE ABRIL DEL 2024

ING. JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ PORRAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE
DELICIAS



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 27 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. OSCAR UZIEL GARCIA MEDINA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: U-26 Lote: 48 de la Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m²**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 49
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 47

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:55 horas del día 27 de Febrero del 2024. En el libro de denuncio 8"D" FOJA: 65 FOLIO: 1550

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

OSCAR UZIEL GARCIA MEDINA

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

313-34-36

Cd. Ojinaga, Chih.- 11 DE MARZO DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. HILDA DENISSE ORTIZ REY** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-27 Lote: 61 de la Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m²**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 62
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 60

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:45 horas del día 11 de Marzo del 2024. En el libro de denuncio 8"D" FOJA: 66 FOLIO: 1577.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

HILDA DENISSE ORTIZ REY

-0-

315-34-36

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

Cd. Ojinaga, Chih.- 01 de Marzo del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. YESENIA ESPINO MEDRANO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: P-174 Lote: 6 de la Colonia: AYUNTAMIENTO**, de esta población con una Superficie de **249.97 m²**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	11.11 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 10
- Sur	11.11 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 11
- Este	22.50 Mts.	Y Linda Con	FRACCION LOTE 6
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 5

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:40 horas del día 01 de Marzo del 2024. En el libro de denuncio 8"D" FOJA: 65 FOLIO: 1563

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

YESENIA ESPINO MEDRANO

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL OJINAGA, CHIH.

314-34-36

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 DE MARZO DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. FRANCISCO AGUILAR ESTEBAN** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-27 Lote: 63 de la Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m²**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 64
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 62

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:23 horas del día 20 de Marzo del 2024. En el libro de denuncio 8"D" FOJA: 66 FOLIO: 1582.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

FRANCISCO AGUILAR ESTEBAN

-0-

316-34-36

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 12 DE MARZO DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MIRTHA TAVAREZ GRANADOS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-26 Lote: 55 de la Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m²**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	AVENIDA HOMBRES ILUSTRES
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 54

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:30 horas del día 12 de Marzo del 2024. En el libro de denuncia 8°Dº FOJA: 66 FOLIO: 1579.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.,La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

MIRTHA TAVAREZ GRANADOS

-0-

317-34-36

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 27 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. KARINA LEON ESPINO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-26 Lote: 49 de la Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m²**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 50
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 48

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:56 horas del día 27 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia 8°Dº FOJA: 65 FOLIO: 1552.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.,La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

KARINA LEON ESPINO

319-34-36

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 11 DE MARZO DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JESÚS MANUEL VEGA COBOS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-27 Lote: 62 de la Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m²**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 63
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 61

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:45 horas del día 11 de Marzo del 2024. En el libro de denuncia 8°Dº FOJA: 66 FOLIO: 1578.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.,La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

JESUS MANUEL VEGA COBOS

318-34-36

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 28 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. AURELIO RENTERIA III** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-27 Lote: 58 de la Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m²**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 59
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 57

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 28 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia 8°Dº FOJA: 65 FOLIO: 1556.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.,La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

AURELIO RENTERIA III

320-34-36

-0-

KARINA LEON ESPINO

319-34-36

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 22 DE MARZO DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JENIFER GALVEZ REY ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-27 Lote: 32 de la Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m²**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 33
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 31

a solicitud queda debidamente registrada a las 09:42 horas del día 22 de Marzo del 2024. En el libro de denuncio 8"D" FOJA: 66 FOLIO: 1584.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

JENIFER GALVEZ REY

321-34-36

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 DE MARZO DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. EDUARDO SANCHEZ CARRASCO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-25 Lote: 8 de la Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m²**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITRAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 9
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 7

a solicitud queda debidamente registrada a las 13:20 horas del día 08 de Marzo del 2024. En el libro de denuncio 8"D" FOJA: 66 FOLIO: 1574.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

EDUARDO SANCHEZ CARRASCO

323-34-36

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 27 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. LAURA PATRICIA CARRASCO SALAZAR ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-26 Lote: 17 de la Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m²**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 18
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 16

a solicitud queda debidamente registrada a las 01:48 horas del día 27 de Febrero del 2024. En el libro de denuncio 8"D" FOJA: 65 FOLIO: 1555

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

LAURA PATRICIA CARRASCO SALAZAR

322-34-36

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 27 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JULISSA CASTAÑEDA SANCHEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-26 Lote: 18 de la Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m²**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 19
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 17

a solicitud queda debidamente registrada a las 13:25 horas del día 27 de Febrero del 2024. En el libro de denuncio 8"D" FOJA: 65 FOLIO: 1554

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

JULISSA CASTAÑEDA SANCHEZ

324-34-36

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 29 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ANITA AMARO HERNANDEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-27 Lote: 27 de la Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m²**, con las siguientes medidas y colindancias.

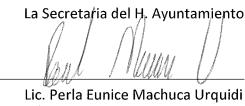
- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITRAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 28
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 26

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:06 horas del día 29 de Febrero del 2024. En el libro de denuncia 8"D" FOJA: 65 FOLIO: 1558

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ANITA AMARO HERNANDEZ

325-34-36

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 07 DE MARZO DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ESMERALDA REY VAZQUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-27 Lote: 29 de la Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m²**, con las siguientes medidas y colindancias.

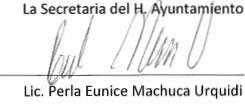
- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITRAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 30
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 28

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:13 horas del día 07 de Marzo del 2024. En el libro de denuncia 8"D" FOJA: 66 FOLIO: 1572

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



ESMERALDA REY VAZQUEZ

327-34-36

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 DE MARZO DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

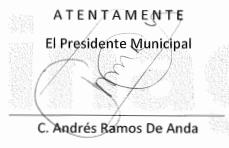
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. BRISEIDA ESMERALDA PEREZ RIVERA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-27 Lote: 30 de la Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m²**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITRAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 31
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 29

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:51 horas del día 08 de Marzo del 2024. En el libro de denuncia 8"D" FOJA: 66 FOLIO: 1573

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

BRISEIDA ESMERALDA PEREZ RIVERA

326-34-36

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 04 de Marzo del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. NERI VAZQUEZ VIZCAINO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-26 Lote: 45 de la Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m²**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 46
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	AV. NIÑOS HEROES

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:54 horas del dia 04 de Marzo del 2024. En el libro de denuncia 8"D" FOJA: 66 FOLIO: 1566

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

NERI VAZQUEZ VIZCAINO

328-34-36

-0-

ESMERALDA REY VAZQUEZ

327-34-36

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 29 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. PATRICIA ROCIO LUJAN MACIAS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-27 Lote: 57 de la Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m²**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 58
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 56

La solicitud queda debidamente registrada a las 14:20 horas del día 29 de Febrero del 2024. En el libro de denuncio 8°Dº FOJA: 65 FOLIO: 1559

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

PATRICIA ROCIO LUJAN MACIAS
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

329-34-36

Cd. Ojinaga, Chih.- 05 DE MARZO DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARIA ROBERTA HERNANDEZ GUZMAN ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-26 Lote: 21 de la Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m²**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S. DE R.L DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 22
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 20

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:16 horas del día 05 de Marzo del 2024. En el libro de denuncio 8°Dº FOJA: 66 FOLIO: 1569.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

MARIA ROBERTA HERNANDEZ GUZMAN
-0-

331-34-36

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 05 DE MARZO DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JESUS DANIEL ORTIZ ANDAZOLA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: II-25 Lote: 38 de la Colonia: INDUSTRIAL**, de esta población con una Superficie de **200.00 m²**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 39
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 37

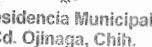
La solicitud queda debidamente registrada a las 13:18 horas del día 05 de Marzo del 2024. En el libro de denuncio 8°Dº FOJA: 66 FOLIO: 1571.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

JESUS DANIEL ORTIZ ANDAZOLA
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

330-34-36

Cd. Ojinaga, Chih.- 29 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ABDIAS DOMINGUEZ VELAZQUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-20 Lote: 4 de la Colonia: LAS LOMAS**, de esta población con una Superficie de **225.00 m²**, con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	25.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 34
- Sur	25.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 3
- Este	9.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE NO. 37
- Oeste	9.00 Mts.	Y Linda Con	AVENIDA VICENTE GUERRERO

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 29 de Febrero del 2024. En el libro de denuncio 8°Dº FOJA: 65 FOLIO: 1557.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ABDIAS DOMINGUEZ VELAZQUEZ

332-34-36

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 05 DE MARZO DEL 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARTIN ALVARADO MENDOZA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: II-27 Lote: 24 de la Colonia: INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 200.00 m², con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 25
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 23

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:48 horas del día 05 de Marzo del 2024. En el libro de denuncio 8"D" FOJA: 66 FOLIO: 1567.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

MARTIN ALVARADO MENDOZA

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

333-34-36

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. PAOLA CASIMIRA RODRIGUEZ RAMIREZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: II-25 Lote: 4 de la Colonia: INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 200.00 m², con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 5
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 3

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:42 horas del día 20 de Febrero del 2024. En el libro de denuncio 8"D" FOJA: 65 FOLIO: 1540.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

PAOLA CASIMIRA RODRIGUEZ RAMIREZ

335-34-36

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 04 de Marzo del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ANGELICA ALONDRA ZUBIATE LEGARRETA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: II-27 Lote: 28 de la Colonia: INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 200.00 m², con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 29
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 27

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:00 horas del día 04 de Marzo del 2024. En el libro de denuncio 8"D" FOJA: 66 FOLIO: 1565

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

ANGELICA ALONDRA ZUBIATE LEGARRETA

334-34-36

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 01 de Marzo del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JOANN B CANDIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: II-27 Lote: 25 de la Colonia: INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 200.00 m², con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 26
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 24

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:10 horas del día 01 de Marzo del 2024. En el libro de denuncio 8"D" FOJA: 66 FOLIO: 1564

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal

C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

JOANN B CANDIA

336-34-36

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 27 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. OSLER ARNULFO TAVAREZ CEDILLO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: UJ-27 Lote: 59 de la Colonia: INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 200.00 m², con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 60
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 58

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:20 horas del día 27 de Febrero del 2024. En el libro de denuncio 8"D" FOJA: 65 FOLIO: 1548.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

OSLER ARNULFO TAVAREZ CEDILLO
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

341-34-36

Cd. Ojinaga, Chih.- 21 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JANELI ROXANA CARRASCO GARCIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: UJ-26 Lote: 47 de la Colonia: INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 200.00 m², con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE DE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 48
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 46

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:50 horas del día 21 de Febrero del 2024. En el libro de denuncio 8"D" FOJA: 65 FOLIO: 1544.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

JANELI ROXANA CARRASCO GARCIA
-0-

343-34-36

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 01 de Marzo del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. AMABILIA COLOMO RIOS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: UJ-26 Lote: 19 de la Colonia: INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 200.00 m², con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	SOLITAIRE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 20
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 18

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:00 horas del día 01 de Marzo del 2024. En el libro de denuncio 8"D" FOJA: 65 FOLIO: 1560

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

AMABILIA COLOMO RIOS

342-34-36

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 22 de Febrero del 2024

Presidencia Municipal 2021-2024

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. VIANEY GONZALEZ CRUZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: UJ-27 Lote: 56 de la Colonia: INDUSTRIAL, de esta población con una Superficie de 200.00 m², con las siguientes medidas y colindancias.

- Norte	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE PRIVADA DE 40
- Sur	10.00 Mts.	Y Linda Con	CALLE 42
- Este	20.00 Mts.	Y Linda Con	LOTE No. 57
- Oeste	20.00 Mts.	Y Linda Con	AVENIDA HOMBRES ILUSTRES

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:44 horas del día 22 de Febrero del 2024. En el libro de denuncio 8"D" FOJA: 65 FOLIO: 1547.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
El Presidente Municipal
C. Andrés Ramos De Anda

La Secretaría del H. Ayuntamiento

Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi



Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

VIANEY GONZALEZ CRUZ

344-34-36

-0-

JANELI ROXANA CARRASCO GARCIA
-0-

343-34-36

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA**Edictos de Remate**

Se hace constar que en el Expediente 540/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado Roberto Rodríguez Baggio y/o Rosa Isela Pedraza González apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de José Manuel Treviño Ríos y Lucía Hernández Flores se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Agréguese a los autos el escrito recibido el diez de abril de dos mil veinticuatro, presentado por el Licenciado [JESÚS TORRES GARCÍA] y respecto a su primera petición, digásele que se esté a lo acordado en el auto inmediato anterior; asimismo, y en razón al contenido del mismo, se deja sin efecto la designación de perito hecho por el diverso acreedor [HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC]. Por lo que, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE HACIENDA DE DOLORES NÚMERO 2408, LOTE 11, DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO CERRO GRANDE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 FREnte 7.0000 METROS CON CALLE HACIENDA DE DOLORES; 2 AL 3 DERECHO 18.0000 METROS CON PROPIEDAD DE JUAN ALANIS; 3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON PROPIEDAD DE LUIS SALAS; Y, 4 AL 1 IZQUIERDO 18.0000 METROS CON PROPIEDAD DE ANTONIETA VENEGAS. EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 52, FOLIO 60, DEL LIBRO 3374, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$552,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expidanese los edictos respectivos.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).** Por último, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la Licenciada [RUBY CAROLINA RAMÍREZ GARCÍA], conforme al artículo 60 párrafo cuarto del Código Procesal Civil.

N O T I F I Q U E S E :

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Licenciada MILDRED SALAZAR CANO, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de abril de 2024

Atentamente
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Mildred Salazar Cano

*pr

***E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1475/18, RELATIVO AL JUICIO ORAL MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ EN REPRESENTACIÓN DE, BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE RENÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro de abril del año en curso, presentado por [GUILLERMO MICHEL GUZMÁN], con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en [FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CIRCUITO TRONOS NÚMERO 18541, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO SAN GABRIEL I ETAPA I DE ESTA CIUDAD], que obra inscrito [bajo el número 24, folio 44, del Libro 4418 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos], anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, un diario de circulación amplia en el Estado y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$633,508.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$422,338.66 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar dicha almoneda. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Asimismo toda vez que la disposición legal contenida en el artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que resulta aplicable al presente juicio por supletoriedad a la materia mercantil, y que del certificado de gravámenes obrante en autos a fojas 188 del sumario, se desprende la existencia de un diverso acreedor, se ordena NOTIFICAR PERSONALMENTE AL [INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES] en el domicilio ubicado en CALLE [ALLENDÉ NÚMERO 1500 DE ESTA CIUDAD], a efecto de que de ser así su deseo haga valer los derechos que la ley le confiere, es decir para que pueda intervenir en el acto del remate, hacer al Tribunal las observaciones que estime oportunas para garantizar sus derechos, apelar en su caso el auto que finque el remate, pero sin que su intervención pueda dar lugar a que se mande suspender la almoneda; por lo que Túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito Morelos para que por conducto de uno de sus fedatarios lleve a cabo la diligencia ordenada en el presente proveído. -----

N O T I F I Q U E S E : -----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :MAML/iedg

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

V I S T O el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que por auto de fecha once de abril del año en curso se omitió notificar a la parte demandada, se ordena notificar dicho proveído a la misma por medio de **ROTULÓN**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código

Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Sea el presente proveído parte integral del mencionado en líneas precedentes.

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2024.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



RENE GONZALEZ GONZALEZ

360-34-35-36

-0-



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2851/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BASCINO, DÑO ARTURO ACOSTA PÉREZ, APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE SANDRA ELENA MARTINEZ ORTIZ Y IVÁN ALBERTO CHÁVEZ PÉREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----
- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, presentado por el LIC. JESÚS TORRES GARCIA, como lo solicita, procedase al remate en procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JAVIER DE ARRIAGA, NÚMERO 4831, LOCAL 16, MANZANA 16 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES UNIVERSIDAD EN LARA, ILA, ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120,0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 40, FOLIO 40, DEL LIBRO 4736 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 579 del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por **dos veces, de siete a siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de **\$776,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al avalúo emitido por el perito de la parte actora, del cual se tuvo a la consideración para conforme, y que se encuentra visible en la foja 281 a la 287 del expediente, y como postura legal se suman de **\$68,333.33 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 33/100 M.N.)**, son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los edictos respectivos.**

- - De igual manera, se le tiene autorizado para oír notificaciones y recibir documentos a la LIC. RUBY CAROLINA RAMÍREZ GARCIA. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCIA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCIA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE ABRIL DEL 2024.
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

cplq

SANDRA ELENA MARTINEZ ORTIZ Y OTRO

-0-

310-32-34

ENRIQUE SAENZ JOANNIS Y OTRO

-0-

312-32-34



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 214/94, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE ENRIQUE SÁENZ JOANNIS Y GUILLERMO SÁENZ JOANNIS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de abril de dos mil veinticuatro, presentado por el LIC. MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO, con la personalidad que tiene acreditada, como lo solicita, y toda vez que en el auto de tres de abril de dos mil veinticuatro, se estableció en forma incorrecta que el bien del cual se ordenó sacar a remate se encontraba ubicado en el municipio de Jiménez, Chihuahua; se hace la aclaración de que la ubicación correcta del mismo es en la ciudad de Guachochi, Chihuahua, razón por la cual se ordenó girar exhorto al Juez Menor Mixto del Distrito Judicial Andrés del Río, asimismo, que se trata de un lote o predio rustico y/o de agostadero, quedando intacto el resto del auto de tres de abril de dos mil veinticuatro. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----INSERTO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día trece de marzo de dos mil veinticuatro, presentado por el LIC. MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO, como lo solicita, procedéase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA ALTAVISTA, MUNICIPIO DE GUACHOCHE, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 792-42-51.0000 HECTÁREAS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 20, FOLIO 25, DEL LIBRO 30 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 579 del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por **dos veces, de siete a siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$1,034,886.95 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$689,924.63 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 63/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los edictos respectivos.** Y en virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Jiménez, Chihuahua, gíreselo atento EXHORTO con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2024.

LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



cplq



ENRIQUE SAENZ JOANNIS Y OTRO

-0-

312-32-34



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Edicto de notificación

Gerardo Olivas Venzor.
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 780/23, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia), promovido por Carmen Zamarripa Marin, se dictó un proveído que a la letra dice:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a once de octubre de dos mil veintitrés.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día nueve de octubre de dos mil veintitrés, presentados por [Carmen Zamarripa Marin]; fórmese expediente y regístrate en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Gerardo Olivas Venzor] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Gerardo Olivas Venzor].

Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Gerardo Olivas Venzor]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Gerardo Olivas Venzor], con fecha de nacimiento del día [dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, citese a [Gerardo Olivas Venzor] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Gerardo Olivas Venzor]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y República de Guatemala, sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad Cuauhtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los Licenciados Ana Citlalli Saucedo Bencomo, Mariel Olivas Montes, Ever Daniel Bravo Reza, Ileana Fernanda Márquez Arredondo y Jahaziel López Pacheco.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber a la promotora:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparcen justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primer de lo Familiar por Audiencias, faculta a los Licenciados Elia Elizabeth Arciniega García y Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretarios Judiciales de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley."

Atentamente

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 23 de enero de 2024
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Edicto de notificación

Esgar Aníbal Arvizo Córdova.

Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 14/23, relativo a **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia)**, promovido por **Marisa Estrada Ríos**, se dictó un proveído que a la letra dice:

"Cuahtémoc, Chihuahua, a nueve de enero de dos mil veintitres.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día tres de enero de dos mil veintitres, presentados por **[Marisa Estrada Ríos]**; fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno.

Téngase promoviendo en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria** a fin de que se declare la ausencia de **[Esgar Aníbal Arvizo Córdova]**, por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngase ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordene **girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad** de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de **[Esgar Aníbal Arvizo Córdova]**.

Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de **[Esgar Aníbal Arvizo Córdova]**. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de **[Esgar Aníbal Arvizo Córdova]**, con fecha de nacimiento del día **[ocho de enero de mil novecientos setenta]**.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, citese a **[Esgar Aníbal Arvizo Córdova]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **tres meses** con intervalos de **quince días naturales**, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **declaración especial de ausencia por desaparición**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de **[Esgar Aníbal Arvizo Córdova]**. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y Republica de Guatemala S/N, colonia Agrícola San Antonio, de esta ciudad Cuahtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los Licenciados Ileana Fernanda Márquez Arredondo, Ever Daniel Bravo Reza, Yuzaleth González Maldonado, Jahziel López Pacheco, Mariel Olivas Montes, Yohana Arely Cazares Ramos y Ana Citlalli Saucedo Bencomo.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleve su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**.

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les límite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley."

Atentamente
Cuahtémoc, Chihuahua, a 15 de enero de 2024
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciada Elia Elizabeth Arciniega García.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor Mayab"



EDICTO
LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA.

En el expediente número **721/2023**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **KARLA MORENO DOMÍNGUEZ**, en fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, se dictó el siguiente auto, que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO."-----

Agréguese a sus autos el recibido en este juzgado el tres de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por **KARLA JUDITH MORENO DOMÍNGUEZ**, con personalidad debidamente acreditada en autos, y como lo solicita se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le realizó en el auto que antecede, en los términos que indica en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que el día quince de junio de dos mil diecisésis de expidió la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua en la que se contempla un procedimiento especial para garantizar la continuidad de la identidad y personalidad jurídica de las personas desaparecidas, y brindar certeza jurídica a las víctimas indirectas de las personas desaparecidas involuntariamente por hechos violentos; y si bien de su exposición de hechos no se advierte de manera clara si la desaparición de **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA** sea a causa de hechos de dicha naturaleza, sin embargo, debe precisarse que en el presente asunto se están reclamando prestaciones que tienen relación con la esfera jurídica del niño **E.V.M.** y por tal motivo este Resolutor tiene la obligación de buscar en todo momento su Interés Superior de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 Fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, que se traduce en la obligación de analizar el contenido y alcance de esos derechos a partir del principio *pro persona*, y por lo tanto, se tiene **ampliando su escrito inicial solicitando** (además de la prestaciones antes admitidas) la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA**.

SE ORDENA PUBLICAR EDICTOS.

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promotora en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 721/2023 tramitado por **KARLA JUDITH MORENO DOMÍNGUEZ** se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promotora para los efectos legales a que haya lugar, y se previene al antes mencionado para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

PARA MEJOR PROVEER.

Por otra parte y a fin de determinar si existen bienes a nombre del presunto ausente, **gírese oficio** al Titular del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. En esta misma tesitura, **gírese oficio** al Titular de la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Así mismo, gírese oficio a la **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** y a la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO** a fin de que dentro del término de **tres días** se sirvan informar a este Tribunal si dentro de sus archivos cuentan con información respecto de la desaparición de **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA**, y de ser así, remitan a este Tribunal copia certificada de las constancias respectivas. Lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los Tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en los artículos 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.

Por otra parte, y atendiendo a que **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA** a la fecha se encuentra en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijo **E.V.M.** se estima necesario que éste tenga conocimiento de la solicitud hecha por la promotora, por lo que se previene a la parte actora para que bajo protesta de decir verdad manifieste cual es el último domicilio conocido del antes mencionado a fin de que este Tribunal este en aptitud de ordenar lo que en derecho corresponda.

Por otra parte, **gírese oficio** a la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO** y/o **CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS** y/o **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** y al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por conducto de sus respectivos titulares a fin de que informen a este Tribunal si en sus registros cuentan con algún domicilio registrado a nombre de **LUIS FERNANDO VILLEGAS SEGURA** quien nació el treinta de mayo de año mil novecientos ochenta y nueve, lo anterior en virtud de la obligación que tienen los terceros a prestar auxilio a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con los artículos 110 y 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Oficios que quedan a disposición de la promotora para que los haga llegar a su destinatario.

Por último, y a fin de estar en posibilidad de girar el exhorto en los términos que solicita se le previene a fin de que proporcione el domicilio del Departamento Jurídico del Hospital de especialidades número 71 en Torreón, Coahuila.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado **PABLO CARMONA HERNÁNDEZ** Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada **IXTLI ALEJANDRA LUJÁN MONTOYA**, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
LA C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

VJRAD

LICENCIADA MARÍA FOURZÁN MARTÍNEZ.



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
 Chihuahua, Chih.

UMA

Costo del Ejemplar	.7230
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	45.1131
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	22.5565
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	.0950
Anexo, por cada página	.0112
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	13.4986
Media página	6.7493
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	.5277
Valor UMA Unidad de Medida y Actualización	108.57

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

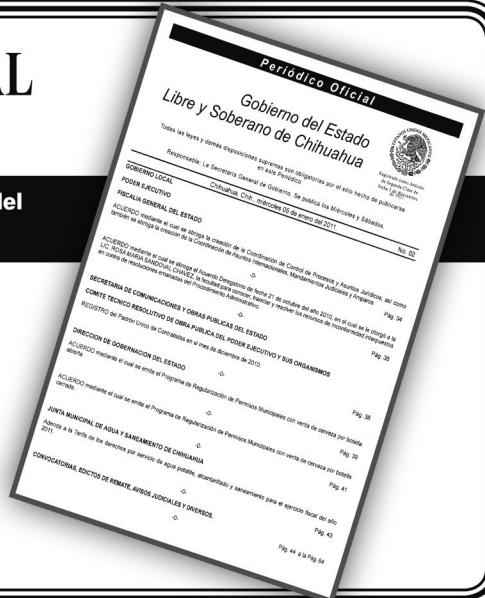
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Periódico Oficial
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS